

LANUS, 09 AGO 2016

Nº 0353.

Visto que la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3, quien revisita en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos.

Confección  
2/8

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
COORDINACION GENERAL

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

